

PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : YEFERSON AGUILERA MORENO y LUZ MILA SAENZ POVEDA
RADICADO : 2016-00441

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de agosto de 2016. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Despacho por reparto. Sirvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos legales exigidos, se dispone:

Se **ADMITE** la demanda para autorización de cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable, promovida a través de apoderado por los señores YEFERSON AGUILERA MORENO y LUZ MILA SAENZ POVEDA.

A la presente se le dará el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Notifíquese el presente auto al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO **NO** **2016052** del
05 SEP


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria